



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35880

06/07/2018

94117

**AUTOR/A:** DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que la primera cuestión que se plantea hace referencia a la circunstancia de un vuelo que despegó la noche del pasado martes 3 de julio desde el Aeropuerto de Reus con destino a Glasgow. Un tiempo antes del despegue en la Torre de Control ocurrió un fallo fortuito de la energía principal que afectó a la disponibilidad de algunos de los sistemas principales: comunicaciones de voz y presentación de datos de vigilancia, desde las 23:22 hasta las 23:41.

En esta situación, ENAIRE activa procedimientos específicos para situaciones de contingencia, que garantizan la prestación del servicio de control mediante la utilización de sistemas de comunicaciones voz alternativos con fuentes de energía independiente. Para la aplicación de estos procedimientos no es esencial la presentación de datos de vigilancia radar, ya que la Torre de Control de Reus no proporciona servicios de aproximación radar.

La disponibilidad de las ayudas a la navegación desplegadas en el campo de vuelo y en las inmediaciones del aeropuerto no se vio afectada, pues el fallo de energía solo afectó a la Torre de Control. Así pues, a pesar de la situación de fallo en la energía de la Torre de Control, el despegue del vuelo se autorizó por parte del controlador de Torre, disponiendo de los sistemas necesarios y conforme a los procedimientos en vigor que aplica ENAIRE en estas circunstancias.

En relación con el servicio de supervisión técnica que ENAIRE prestó la tarde-noche del 3 de julio desde la Torre de Control de Reus, cabe señalar que estaba cubierto con un técnico, formado para todas las tareas que tiene encomendadas, según los procedimientos para la formación de personal aprobados por ENAIRE bajo la supervisión de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Respecto a las necesidades de personal, cabe indicar que, actualmente, la plantilla del Aeropuerto de Reus es la adecuada para atender las necesidades derivadas de la actividad aeroportuaria.



En cuanto a la posibilidad de ampliar la plantilla en esta infraestructura, es importante recordar que, en materia de contratación de personal, se está sujeto a lo dispuesto, con carácter anual, en esta materia en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Con respecto a la última consulta, y al margen de que ENAIRE siempre trabaja para la mejora continua de la calidad del servicio que presta a los usuarios, en este caso, se entiende que en su ámbito de competencia no se produjo ninguna situación que afectase a la seguridad, ni a la calidad del servicio prestado desde la Torre de Control del Aeropuerto de Reus.

Madrid, 11 de octubre de 2018